

# PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 18 / HOJAN° 1/3 /

JDN LOS RÍOS (P) N°11140/344 /

BANDO N° 52.

DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA EN LOCALIDADES QUE  
SEÑALA

VALDIVIA **23 DIC. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
4. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
5. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
6. Que de conformidad al Art 4° del Decreto Supremo N° 4 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19 en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud.
7. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020 se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de Covid-19, para la implementación del "Plan Paso a Paso".
8. La Resolución N° 1.106 exenta de 21DIC2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 23DIC2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que, la Resolución indicada en el N° 8 de los "Vistos" actualizó la etapa en que entrarán las siguientes Comunas de La Región de Los Ríos: Valdivia, Río Bueno y Paillaco reiterando las medidas que corresponde aplicar en cada caso.

3. Que la misma Resolución arriba indicada reemplaza en su numeral 4, la expresión "00:00" por "22:00".

**RESUELVO:**

1. Disponer que las Comunas de la Región de Los Ríos correspondientes a **Valdivia, Río Bueno y Paillaco** avancen a "Paso 2", Transición, de que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud. En consecuencia los habitantes de dichas comunas deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos.
2. Esta medida comenzará a regir a contar de las 05:00 horas del día 23 de diciembre de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Exceptúense de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el Oficio ordinario N° 30.834 de 21DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Prohibir a los habitantes de la Región de Los Ríos salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 22:00 y las 05:00 del día siguiente, a partir de las 22:00 horas del día 23DIC2020, con las excepciones señaladas en el numeral anterior.
5. Se reitera que las personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido impuestas, además de quedar sujetas a las sanciones indicadas en el Libro X del Código Sanitario y Código Penal según corresponda, deberán ser trasladadas a los lugares habilitados para el debido cumplimiento de las pertinentes medidas de aislamiento.
6. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta Resolución, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley 20.393 según corresponda.
7. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



**GUILLERMO SÁNCHEZ CROS**  
General de Brigada  
Comando en Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

(Distribución al reverso)

## DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. I. Municipalidad de Paillaco
7. I. Municipalidad de Rio Bueno
8. I. Municipalidad de Mariquina
9. I. Municipalidad de Futrono
10. I. Municipalidad de Los Lagos.
11. I. Municipalidad La Unión.
12. I. Municipalidad Lago Ranco.
13. I. Municipalidad Valdivia.
14. I. Municipalidad Corral.
15. I. Municipalidad Lanco.
16. I. Municipalidad Máfil.
17. I. Municipalidad Panguipulli.
18. JDN Los Ríos (Arch)

18Ejs 3Hjas